

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

532

*ORDEN de 20 de enero de 2023, del Consejero Cultura y Política Lingüística, por la que se declaran deportistas, técnicos, técnicas, jueces y juezas de alto nivel.*

Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte Alto Nivel, establece, en su artículo 4.2 que la Consejera o consejero competente en materia de Deporte, del Gobierno Vasco, a propuesta de la Comisión de Evaluación del deporte de Alto Nivel, declarará la condición de deportistas de alto nivel de quienes por su rendimiento y clasificación se sitúen entre las y los mejores del Mundo o de Europa, en sus respectivas modalidades y disciplinas deportivas, de acuerdo con los criterios selectivos que se establecen en el presente Decreto y su Anexo I, siempre que cumplan los requisitos que se señalan a continuación.

Asimismo, a tenor de los artículos 6.2 y 7.2 la Consejera o el Consejero del Gobierno Vasco, competente en materia de Deporte, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Deporte del Alto Nivel, declarará la condición de técnica o técnico de alto nivel a quien ejerza las funciones de máximo responsable técnico de, al menos, una persona que haya sido declarada deportista de alto nivel conforme a lo establecido en el presente Decreto y la condición de jueces o juezas de alto nivel a quienes participen como tales en competiciones deportivas internacionales y conste su reconocimiento en las relaciones elaboradas por los órganos correspondientes de las Federaciones Internacionales de las distintas modalidades deportivas.

La declaración de deportistas, técnicos y técnicas, jueces y juezas de alto nivel tendrá los efectos que el citado Decreto establece a lo largo de su articulado, con una vigencia temporal, de carácter general de cuatro años, en los términos establecidos en el mismo.

Habiéndose detectado la existencia de solicitudes que presentadas en plazo para la declaración correspondiente al mes de noviembre no se pudieron valorar por la Comisión de Evaluación, por no haberse recibido en el Departamento de Cultura y Política Lingüística competente, se ha procedido a su valoración y resolución.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación, reunida el día 13 de enero 2023, tras el examen y valoración de todas y cada una de las mismas, ha realizado la propuesta pertinente.

En su virtud,

### RESUELVO:

Primero.– A la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Evaluación del Deporte de Alto Nivel, declarar la condición de deportista, técnico, técnica, juez y jueza de alto nivel a las personas que se relacionan en el Anexo I con los efectos establecidos en el Decreto 203/2010, de 20 de julio, del Deporte de Alto Nivel. Asimismo, se deniegan las solicitudes de las personas que se reflejan en el Anexo II en base a los motivos que se recogen en el mismo.

Segundo.– La declaración producirá efectos desde la fecha de publicación de la presente Orden.

Tercero.– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Cultura y Política Lingüística en el plazo de un mes,

miércoles 1 de febrero de 2023

a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Cuarto.– Publíquese en el Boletín Oficial del País Vasco, para su general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de enero de 2023.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,  
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.

miércoles 1 de febrero de 2023

## ANEXO I

## SOLICITUDES ACEPTADAS DE ALTO NIVEL

DNI/NIF/NIE/Pasaporte	N.º expediente	Modalidad	Observaciones
16064638N	1052/23/D	Herri Kirolak	Deportista
16056356X	1053/23/D	Herri Kirolak	Deportista
16049859E	1054/23/D	Herri Kirolak	Deportista
16097607E	1055/23/D	Herri Kirolak	Deportista
16097608T	1056/23/D	Herri Kirolak	Deportista
16068792A	1057/23/D	Herri Kirolak	Deportista
79076083J	1060/23/D	Taekwondo	Deportista
58016707N	1061/23/D	Euskal Pilota	Deportista
14579907T	159/22/T	Taekwondo	Técnico

miércoles 1 de febrero de 2023

## ANEXO II

## SOLICITUDES DENEGADAS DE ALTO NIVEL

DNI/NIF/NIE/Pasaporte	N.º expediente	Modalidad	Motivo de denegación
16099148E	1059/23/D	Kirol egokitua	Las competiciones que presenta, Meeting Internacional de Basauri y World Para Athletics Grand Prix, ambas de 2022; no son competiciones a valorar por esta comisión. Las competiciones a valorar por la comisión de evaluación del Decreto de Alto Nivel serían, en su caso, Juegos Paralímpicos, Campeonatos del Mundo y/o Campeonatos de Europa, del año en curso y/o anterior a la solicitud.